

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de marzo de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 316-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 14 de marzo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 070-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 14 de marzo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 005-2023-DIRESA-HRM/17.1 emitido el 27 de enero de 2023 por la Jefatura del Servicio de Emergencia, el Memorandum Circ N° 027-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 17 de enero de 2023, por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, a través de la Ley N° 27604, se modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos, variando los artículos 3° y 39°, estableciendo en el Artículo 3° que, "Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médica quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud. Después de atendida la emergencia, el reembolso de los gastos será efectuado de acuerdo a la evaluación del caso que realice el Servicio Social respectivo, en forma que señale el Reglamento. (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2020-SA, se aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el cual tiene como objeto reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la presencia de casos de COVID-19, ejecutando acciones para la atención de casos sospechosos, casos probables y casos confirmados por COVID-19, asimismo indica que la implementación del mencionado plan de acción, reducirá los efectos de la morbilidad y la mortalidad en la población en riesgo;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, se aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", cuya finalidad es mejorar la calidad de atención que se brinda al paciente en los servicios de emergencia de los establecimientos públicos y privados del Sector Salud; teniendo como objetivos específicos los de: 2.2.1 Brindar atenciones de salud en los servicios de emergencia, de acuerdo a las normas establecidas, con criterios de calidad y oportunidad. 2.2.2 Fortalecer la organización y el funcionamiento de los



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de marzo de 2023.

servicios de emergencia para la atención de los pacientes. 2.2.3 Asegurar un flujo adecuado de los recursos destinados al cuidado del paciente en los servicios de emergencia y promover el uso racional de los mismos;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado" y sus anexos, siendo que mediante Anexo N° 2 el Ministerio de Salud, establece el contenido mínimo del Programa Presupuestal 0104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorándum Cir. N° 27-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, solicita a diversas áreas la remisión del Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal a su cargo; siendo que, a través de Informe N° 005-2023-DIRESA-HRM/17.1, la Jefatura del Servicio de Emergencia, cumple con elevar el PLAN ANUAL DE TRABAJO PROGRAMA PRESUPUESTAL 2023 del Servicio de Emergencia, el que tiene como finalidad de exponer las acciones a ejecutar en el presente periodo, a fin de cumplir con la adecuada atención de pacientes en el servicio de Emergencias del Hospital Regional de Moquegua, indica que el costo del plan, será autofinanciado con el presupuesto institucional del Programa 104, con un total de S/. 558,395.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), aprobado para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 070-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 28 de febrero de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido subsanada conforme a las observaciones efectuadas por su área; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan Anual de Trabajo del Programa Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas del Hospital Regional de Moquegua 2023**", indicando que el mismo, será autofinanciado por un total de S/. 558,395.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles); y que, una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 316-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 20 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan Anual de Trabajo del Programa Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas del Hospital Regional de Moquegua 2023**", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutorio; motivo por el cual a través de proveído de fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, su atención;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023**", el cual consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El "Plan Anual de Trabajo del Programa Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas del Hospital Regional De Moquegua 2023", será autofinanciado con el Presupuesto Institucional del Programa 104, aprobado para el año 2023, por un total de S/. 558,395.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles).

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al **Servicio de Emergencia**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de marzo de 2023.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
M.E. JOANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 RNE. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) S. FARMACIA  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

# HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

## PLAN ANUAL DE TRABAJO

### PROGRAMA

## REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS



### SERVICIO DE EMERGENCIA



**2023**

8

## **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023**

### **1. INTRODUCCIÓN**

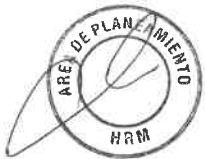
La mejora en la atención de Emergencia en el HRM es una de las prioridades, el objetivo de un sistema médico de emergencia efectivo, es proporcionar un tratamiento continuo y calificado para todos aquellos que lo necesiten dentro del período crítico de la "hora dorada de trauma" y en el caso de emergencias médicas dentro de un tiempo de respuesta de 5-10 minutos. Los avances en la atención médica y la tecnología en las últimas décadas han mejorado significativamente las posibilidades de un tratamiento médico de emergencia eficaz y la posibilidad de reducir drásticamente la mortalidad, siempre y cuando se realicen de forma continua y coordinada durante todas las etapas de atención del paciente con una patología de emergencia o urgencia de toda la población de Moquegua y de sus provincias y distritos que le corresponden y es uno de los principales objetivos para una buena atención de calidad, sabiendo que por ley todo paciente en estado de emergencia debe ser atendido.

El Plan de Trabajo del servicio de Emergencia del Hospital Regional de Moquegua 2023, se conceptualiza como un conjunto de proyectos planificados, jerarquizados y ordenados en una secuencia cuyo propósito es elevar de manera permanente la calidad y rapidez del servicio de Emergencia del HRM, cuyo objetivo es mejorar los procedimientos en atención médica y de enfermería, para lograr estándares de calidad técnica y seguridad del paciente.

Los Proyectos de mejora, continua son un conjunto de actividades que se proponen realizar de una manera articulada entre sí, con el fin de producir y satisfacer las necesidades o resolver problemas que emergen a la Emergencia, dentro de los límites de un presupuesto y de un periodo de tiempo dados y los cuales forman parte del Plan de Trabajo del Hospital Regional de Moquegua 2023.

### **2. BASE LEGAL**

- Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- Ley N° 29414 Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- D.S. N° 010-2020 – S.P. Plan de acción la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar las emergencias sanitarias declarada por D.S. N° 008-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 386 – 2006/MINSA Aprueba Norma Técnica N° 042 – MINSA D.S.P-V01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, aprueba las Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales.



- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, que contiene Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 104.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ, aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
- La Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.

### 3. FINALIDAD

Este servicio, tan complejo como imprescindible, precisa de establecer y priorizar la óptima atención. Los recursos de profesionales disponibles no son ilimitados. De hecho, el servicio debe de ser capaz de atender todas las demandas siempre.

El siguiente plan tiene como finalidad de exponer las acciones a ejecutar en el periodo 2023, a fin de cumplir con la adecuada atención de pacientes en el servicio de Emergencias del Hospital Regional de Moquegua.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

- 4.1.1.- Garantizar la atención de los pacientes en el servicio de emergencia.
- 4.1.2.- Fortalecer la emergencia con personal capacitado.
- 4.1.3.- Promover la socialización de la gestión de riesgo de desastres en la emergencia y en el HRM.

#### 4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- 4.2.1 Brindar atención de salud en el Servicio de Emergencia, de acuerdo a las normas vigentes, con criterios de calidad y oportunidad.
- 4.2.2 Fortalecer la organización y el funcionamiento del Servicio de Emergencia para la atención de los pacientes.
- 4.2.3 Enfrentar emergencias y urgencias médicas de manera integral en la población.





Amor y fe hacen crecer a la gran región  
**MOQUEGUA**

**Dirección Regional de  
Salud Moquegua**



**"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres"

## 5. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

Responsable del programa presupuestal 104, Dr. JORGE GIULIANO RETAMOSO MONJARAS.

## 6. CARACTERIZACION DEL PLAN

### 6.1 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Siendo la Emergencia un servicio que brinda atención las 24 horas del día, en la cual los pacientes críticos según prioridad I y II, que necesitan una atención rápida, tenemos que:

1. Priorizar el equipamiento y mantenimiento de las ambulancias del Hospital Regional de Moquegua, para el traslado efectivo de los pacientes.
2. Ejecutar estrategias de intervención, para el equipamiento, para los tópicos: de cirugía, traumatología, otorrinolaringología, neurocirugía, urología.
3. Mejorar el manejo de pacientes politraumatizados.
4. Fortalecer el sistema de capacitación continua del personal de salud del servicio de emergencia, personal de transferencias de pacientes y de los pilotos de ambulancia.
5. Fortalecer el sistema de información, mediante el análisis periódicos de los indicadores para manejo oportuno del Programa Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.

### 6.2 PRIORIZACION DE NECESIDADES

1. Equipamiento y mantenimiento de las ambulancias del Hospital Regional de Moquegua para el traslado efectivo de los pacientes.
2. Reemplazo de equipos de sutura y curación para los tópicos de cirugía, traumatología, otorrinolaringología, neurocirugía, urología.
3. Adquisición de collarines anatómicos en los diferentes grupos etarios para manejo de pacientes politraumatizados.
4. Capacitación continua del personal de salud del servicio de emergencia, personal de transferencias de pacientes y de los pilotos de ambulancia.
5. Seguimiento y Evaluación del Programa Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.

### 6.3 DEFINICION DE ACTIVIDADES

Las metas previstas, se definen de acuerdo a los criterios de programación de las definiciones operacional del programa antes mencionado, estableciendo así la responsabilidad del cumplimiento de acuerdo a la programación de actividades, ver adjunto el Anexo N° 1.





Dirección Regional de  
Salud Moquegua



**"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres"

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Adjunto, Anexo N° 1.

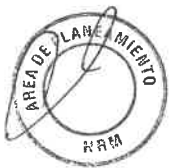
## 8. COSTO DEL PLAN

El Plan, será autofinanciado con el presupuesto institucional del Programa 104, con un total de S/ 558,395 soles, aprobado para el año 2023.





# Anexos



PROGRAMACIÓN FÍSICO FINANCIERA DEL PP 104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS AÑO 2023

COD-PROD	PRODUCTO	COD ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO/ACTIVIDAD	META FÍSICA 2023	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICA DE GASTO		PRESUPUESTO 2023	TOTAL PRESUPUESTO POR PRODUCTO
3000685	DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	5005140	COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	100	COORDINACION	231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1000	
							TOTAL	1000	1000
3000686	ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005901	ATENCION DE TRIAJE	19000	ATENCION	231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	1000	
							TOTAL	1000	
		5002824	ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	12500	ATERCION	231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	1000	
							TOTAL	1000	
		5005903	ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	6500	ATENCION	231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	1000	
							TOTAL	1000	
		5005904	ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	120	ATENCION	231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	2500	
							TOTAL	2500	
		5005905	ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	220	ATENCION	231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	2000	
							TOTAL	2000	7500
3000801	TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5005906	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	100	REFERENCIA TERRESTRE	2311112	SUMINISTRO PARA VEHICULOS	1000	
							TOTAL	1000	1000
<b>TOTAL</b>								<b>1000</b>	<b>9500</b>



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
JEFATURA DE EMERGENCIA

Dr. Jorge Retamoso Monjaras  
MEDICO EMERGENCIOLGO  
CMP:58083 RNE: 3563

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**CERTIFICACIÓN Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO: 455 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
 UNIDAD EJECUTORA: 402 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (001394)

MENSUALIZADO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF/Cat Gto	PIA	MODIFIC	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>																	
0041 0104 3000685 5005140 COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA 20 044 0096																	
Meta: 00001 - 0138009 COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA; ATENCION: 100.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	1,000	0	1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
<b>TOTAL META 0041</b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
0042 0104 3000686 5002824 ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS 20 044 0096																	
Meta: 00001 - 0076144 ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS; ATENCION: 8,550.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	1,000	0	1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
<b>TOTAL META 0042</b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
0043 0104 3000686 5005901 ATENCION DE TRIAJE 20 044 0098																	
Meta: 00001 - 0188297 ATENCION DE TRIAJE; ATENCION: 16,234.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	1,000	0	1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
<b>TOTAL META 0043</b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
0044 0104 3000686 5005903 ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA 20 044 0097																	
Meta: 00001 - 0188299 ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA; ATENCION: 7,500.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	1,000	0	1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
<b>TOTAL META 0044</b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
0045 0104 3000686 5005904 ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS 20 044 0097																	
Meta: 00001 - 0188300 ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ATENCION: 120.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	2,500	0	2,500	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
<b>TOTAL META 0045</b>	<b>2,500</b>	<b>0</b>	<b>2,500</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,500.00</b>
0046 0104 3000686 5005905 ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA 20 044 0097																	
Meta: 00001 - 0188301 ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA; ATENCION: 200.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	2,000	0	2,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
<b>TOTAL META 0046</b>	<b>2,000</b>	<b>0</b>	<b>2,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>
0047 0104 3000801 5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA 20 044 0096																	
Meta: 00001 - 0289988 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA; ATENCION: 100.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.1.1 3.1 1 PERSONAL NOMBRADO	137,872	0	137,872	137,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,872.00
2.1.1 3.2 1 PERSONAL NOMBRADO	225,876	0	225,876	225,876.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,876.00
2.1.1 3.3 1 GUARDIAS HOSPITALARIAS	67,543	0	67,543	67,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,543.00
2.1.1 3.3 3 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	23,040	0	23,040	23,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,040.00
2.1.1 3.3 4 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	18,768	0	18,768	18,768.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,768.00
2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS	6,000	0	6,000	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	4,000	0	4,000	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**CERTIFICACIÓN Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES**  
**DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO: 455 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
UNIDAD EJECUTORA: 402 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (001394)

MENSUALIZADO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF/Cat Gto	PIA	MODIFIC	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>																	
<b>Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet</b>																	
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	21,012	0	21,012	21,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,012.00	0.00
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	1,000	0	1,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
<b>TOTAL META 0047</b>	<b>505,111</b>	<b>0</b>	<b>505,111</b>	<b>504,111.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>504,111.00</b>	<b>1,000.00</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00</b>	<b>513,611</b>	<b>0</b>	<b>513,611</b>	<b>504,111.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>504,111.00</b>	<b>9,500.00</b>
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>																	
0044 0104 3000686 5005903 ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA 20 044 0097																	
Meta: 00001 - 0188299 ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA; ATENCION: 7,500.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	0	14,835	14,835	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,835.00
<b>TOTAL META 0044</b>	<b>0</b>	<b>14,835</b>	<b>14,835</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,835.00</b>
0047 0104 3000801 5008279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA 20 044 0098																	
Meta: 00001 - 0289888 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA; ATENCION: 100.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA																	
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	11,949	11,949	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,949.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	0	18,000	18,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
<b>TOTAL META 0047</b>	<b>0</b>	<b>29,949</b>	<b>29,949</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,949.00</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13</b>	<b>0</b>	<b>44,784</b>	<b>44,784</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>44,784.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402:</b>	<b>513,611</b>	<b>44,784</b>	<b>558,395</b>	<b>504,111.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>504,111.00</b>	<b>54,284.00</b>

